



Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0933.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús a efectos de financiar el Proyecto de Obra "Bacheo Asfáltico" en el marco del artículo 45 de la Ley Provincial N° 15.225 y su correspondiente Decreto reglamentario, en donde se crea el Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) destinado a financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace;

Que, en la Cláusula Primera de dicho Convenio, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires procedió a otorgar al Municipio la suma total de \$ 50.004.238,23 (PESOS CINCUENTA MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS) destinada a financiar la ejecución del Proyecto de obra pública municipal que se encuentra vinculado en el EX2021-05804056-GDEBA-DGALMIYSGPG (IF-2021-05684637-GDEBADPPMOPMIYSPGP);

Que, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 50.004.238,23 (PESOS CINCUENTA MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	26	2.2	50.004.238,23.-
Total					50.004.238,23.-

Artículo 2º: Amplíese en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 50.004.238,23 (PESOS CINCUENTA MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS), en la Categoría Programática 35 “Mantenimiento de la Vía Pública”, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	14	35	2.8.4	1.3.2	14.335.370,00,-
01	14	35	2.6.5	1.3.2	34.658.660,00,
01	14	35	2.5.1	1.3.2	1.010.208,23,-
Total					50.004.238,23,-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.16 12:48:18
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

 Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.16
13:00:18 -03'00'